



Acuerdo 1458 Por el cual se aprueba la incorporación de un cambio de las rampas de las plantas de generación GECELCA 3 y GECELCA 32

**Acuerdo Número:**

1458

**Fecha de expedición:**

13 Septiembre, 2021

**Fecha de entrada en vigencia:**

16 Septiembre, 2021

**Acuerdos relacionados:**

Acuerdo 1413 Por el cual se aprueba la actualización de los procedimientos para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación, activos de uso del STN, activos de conexión al STN y sistemas de almacenamiento de energía con baterías SAEB - 04/03/2021

El Consejo Nacional en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión no presencial No. 644 del 13 de septiembre de 2021 y,

CONSIDERANDO

**1**

Que siguiendo el procedimiento para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación del Anexo del Acuerdo 1413 de 2021, GECELCA S.A. - E.S.P solicitó al CND mediante comunicación con número 202144021565-3 del 2 de septiembre de 2021, modificar las rampas de las plantas de generación Gecelca 3 y Gecelca 32.

**2**

Que XM S.A. E.S.P. mediante comunicación XM 202144019978-1 del 7 de septiembre de 2021 dio concepto favorable a la solicitud de modificación de las rampas de las plantas de generación Gecelca 3 y Gecelca 32, porque considera que se cumple con los procedimientos establecidos en la reglamentación vigente.

**3**

Que siguiendo el procedimiento del Anexo del Acuerdo 1413 de 2021, el 10 de septiembre de 2021 el Subcomité de Plantas dio concepto favorable a la solicitud de modificación de las rampas de las plantas de generación Gecelca 3 y Gecelca 32, mediante correo electrónico, con copia al Presidente del Comité de Operación.

ACUERDA:

**1**

Aprobar la incorporación de un cambio de los valores numéricos de las rampas de arranque y parada de las plantas de generación Gecelca 3 y Gecelca 32, como se presenta en los anexos del presente Acuerdo, que hacen parte integral del mismo.

**2**

El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realizará el 15 de septiembre de 2021 para la operación del 16 de septiembre de 2021.

Presidente - Juan Carlos Guerrero

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre